



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

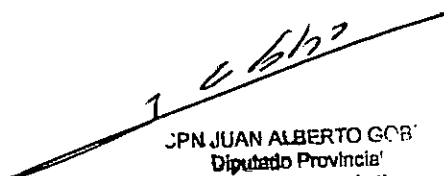
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE-

Solicitar al Poder Ejecutivo que a la brevedad informe a través de la Dirección General de Cultura y Educación sobre las siguientes cuestiones:

1. Indicando el marco normativo por el cual se rige la contratación y prestación del Servicio de Transporte de Alumnos y Docentes por vía terrestre en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
2. Exponiendo un detalle de las contrataciones efectuadas desde la Dirección General de Cultura y Educación y/o los Consejos Escolares de cada distrito para el ciclo lectivo 2009.
3. Detallando los distritos con los cuales se mantiene deuda por el pago de los servicios prestados durante el ciclo lectivo 2009, montos pendientes de pago, cifras abonadas al presente, alumnos transportados, estado de las negociaciones emprendidas con las empresas respecto a la deuda vigente, etc.
4. Estableciendo las pautas de actualización convenidas con las empresas prestadoras del servicio de acuerdo al aumento en el costo de los insumos, combustible u otras variables consideradas.
5. Señalando el detalle de las pautas establecidas para la prestación del servicio durante el ciclo lectivo 2009.
6. Agregando toda otra cuestión de interés vinculada con el presente proyecto.


DIP. JUAN ALBERTO GOR
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de B.A.



FUNDAMENTOS

La ley 11.612 en su capítulo IV *“De la gratuidad y asistencialidad”* establece en su artículo 18 que el sistema educativo provincial se obliga a *“Garantizar a todos los estudiantes el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario, en concertación con los organismos de acción social estatales y privados, cooperadoras, cooperativas, y otras asociaciones intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños y adolescentes de los sectores sociales mas desfavorecidos”*.-

Así es como a través del Servicio de Transporte de Alumnos se atiende el traslado de alumnos tanto en el área rural como en la zona de islas.

Respecto al transporte de alumnos de establecimientos ubicados en zonas rurales, los Consejos Escolares solicitaron y obtuvieron la descentralización de la contratación del servicio con el fin de racionalizar y transparentar el gasto.

Sin embargo, lamentablemente debido a reiteradas demoras de la Dirección General de Cultura y Educación en efectuar los pagos correspondientes a los servicios prestados, existen numerosos distritos que han mantenido -y mantienen- conflictos con las empresas transportistas que brindan el servicio, lo que genera una situación de incertidumbre respecto a la continuidad del mismo y fundamentalmente incide sobre el alumnado transportado que se ve perjudicado y en muchos casos sin poder contar con el traslado hacia el establecimiento donde cursa regularmente sus estudios.

Estos conflictos y la incertidumbre que generan conspiran no solo contra la continuidad de los servicios sino también contra el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 11.612.

Por lo tanto entendemos necesario contar con la información oficial respecto a la situación real de este servicio, y también como se encaró el mismo durante el año en curso.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de “continuidad institucional” no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender una sincera etapa del “diálogo político” concurriendo los funcionarios competentes a dar éstas respuestas “in voce” en las comisiones internas del cuerpo.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de los Sres. Diputados para con el presente proyecto.

JPN JUAN ALBERTO GOEBEL
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de B.